



# 84798

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA **EDITORIAL  
BIEN-HECHO S.A. CUANTIA: CAPITAL  
SUSCRITO: US\$ 800.00 CAPITAL  
AUTORIZADO: US\$ 1.600.00**  
=====

2  
3  
4  
5  
6

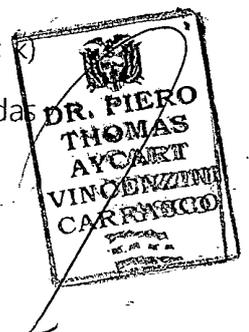
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintiséis de enero del  
8 año dos mil quince, ante mí ante **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART**  
9 **VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**  
10 **GUAYAQUIL**, comparecen la señora **Shirley Juliette Estrada Jiménez**, de  
11 estado civil soltera, de Profesión Licenciada en Comunicación Social,  
12 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ecuatoriana, por sus propios derechos y  
13 la señora **Teresa Inés de Jesús Jiménez**, de estado civil divorciada, de profesión  
14 Empleada Privada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad  
15 colombiana, por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar,  
16 ambas mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el  
17 objeto y resultado de esta escritura de constitución de la compañía anónima  
18 denominada EDITORIAL BIEN-HECHO S.A. a la que proceden de una manera  
19 libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan para que eleve a  
20 escritura pública la minuta que copio: **Señor Notario:** Sírvase autorizar e  
21 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
22 conste la fundación o constitución simultánea de la Compañía Anónima  
23 EDITORIAL BIEN-HECHO S.A. y, más declaraciones y convenciones que se  
24 celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** INTERVINIENTES.-  
25 Concurren a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes  
26 personas: UNO.- La señora **Shirley Juliette Estrada Jiménez**, de estado civil  
27 soltera, de Profesión Licenciada en Comunicación Social, domiciliada en la  
28 ciudad de Guayaquil, ecuatoriana, por sus propios derechos; y, DOS.- La señora



1 **Teresa Inés de Jesús Jiménez**, de estado civil divorciada, de profesión  
2 Empleada Privada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad  
3 colombiana, por sus propios derechos. **SEGUNDA:** DECLARACIÓN DE  
4 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo  
5 hacen una compañía anónima; la misma que se someterá a las disposiciones de  
6 la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los convenios de las partes, las  
7 normas del Código Civil y demás leyes conexas.- **TERCERA:** ESTATUTO DE LA  
8 COMPAÑÍA.- **CAPITULO PRIMERO** DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y  
9 PLAZO. **ARTÍCULO PRIMERO.-** NOMBRE: El nombre de la Compañía que se  
10 constituye es EDITORIAL BIEN-HECHO S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DOMICILIO:  
11 El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia de  
12 Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados  
13 por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el  
14 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO**  
15 **TERCERO.-** OBJETO: La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades:  
16 Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el  
17 exterior, actividades de publicación de libros, revistas, folletos impresos,  
18 diccionarios, enciclopedias y similares, atlas, mapas y planos. Incluyendo  
19 también la venta de espacios publicitarios. Para cumplir con su objeto social  
20 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
21 tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO CUARTO.-** PLAZO: El plazo de  
22 duración de la Compañía es de cien años, contados desde la fecha de  
23 inscripción de esta escritura pública.- **CAPITULO SEGUNDO:** DEL CAPITAL.-  
24 **ARTÍCULO QUINTO.-** CAPITAL Y ACCIONES: El capital suscrito es de  
25 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido  
26 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de  
27 América, cada una, numeradas consecutivamente desde la cero uno a la ochocientos, inclusive.-  
28 **CAPITULO TERCERO:** DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO**  
29 **SEXTO.-** La Compañía será gobernada por la Junta general de Accionistas



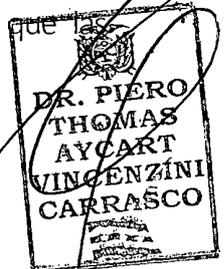
1 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.**- La Juntas generales, son  
2 de dos clases, ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos  
3 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
4 económico de la Compañía para conocer y resolver los asuntos puntualizados en los  
5 números, dos , tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de  
6 Compañías vigente y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las  
7 extraordinarias se reunirán en cualquier época, cuando fueren convocadas para  
8 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO NOVENO.**- Son  
9 deberes y atribuciones de las Juntas Generales de Accionistas, los que la Ley  
10 establece y especialmente los siguientes: a) Elegir por un período de cinco años, al  
11 Gerente General de la Compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente  
12 y puede ser accionista de la Compañía o no; b) Elegir por un período de cinco años  
13 al Presidente de la Compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente y  
14 puede ser accionista de la Compañía o no; c) Nombrar y designar por un período  
15 de un año, al Comisario Principal de la Compañía y su correspondiente suplente, los  
16 cuales podrán ser reelegidos indefinidamente; d) Conocer anualmente de las  
17 cuentas, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del  
18 Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía y  
19 dictar su resolución al respecto; e) No podrán aprobarse ni el Balance General ni las  
20 cuentas en general, sino hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario; f)  
21 Fijar la retribución del Comisario, administradores y más integrantes de los  
22 organismos de administración de la Compañía; g) Resolver acerca de la distribución  
23 de los beneficios sociales; h) Resolver acerca de la amortización de acciones; i)  
24 Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución anticipada y  
25 liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la  
26 liquidación; j) Designar Mandatarios Generales de la Compañía y autorizar a los  
27 representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de Mandato; k)  
28 Autorizar la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales; m) Acordar todas



1 las modificaciones al contrato social; y, n) Las demás atribuciones constantes en el  
2 Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente. **ARTICULO DECIMO.-** La Junta  
3 General de Accionistas será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de  
4 mayor circulación del domicilio principal de la compañía ocho días de  
5 anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria contendrá  
6 todos y cada uno de los puntos determinados en el artículo primero del  
7 Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas vigentes. El Comisario  
8 Principal de la Compañía será especialmente convocado pero su inasistencia no será  
9 causal de diferimiento de la reunión. La Junta General Ordinaria podrá deliberar  
10 sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de los  
11 organismos de administración creados por el presente estatuto Social, aun cuando  
12 el asunto no figure en el Orden del Día. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Habrá  
13 quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria, si está  
14 representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.  
15 Si la Junta General no pudiere reunirse por falta de quórum en la primera  
16 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para  
17 la primera reunión y deberá publicarse mediante aviso efectuado con sujeción a lo  
18 dispuesto en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías codificada  
19 y primero del Reglamento sobre Juntas generales de Socios y Accionistas. En la  
20 Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria,  
21 pero se expresará en esta que la Junta se reunirá con el número de accionistas  
22 concurrentes. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Para que la Junta general Ordinaria  
23 o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la disminución del capital  
24 suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la  
25 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
26 general cualquier modificación del Estatuto Social, habrá de concurrir a ella la mitad  
27 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
28 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum



1 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá  
2 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
3 reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se  
4 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los  
5 puntos mencionados anteriormente, debiendo expresarse estos particulares en la  
6 convocatoria que se haga **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La Junta General de  
7 Accionistas se entenderá convocado y quedará válidamente constituida en cualquier  
8 tiempo y en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar  
9 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, los asistentes  
10 quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad  
11 la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- Las sesiones de la Junta  
12 General de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía. Actuará  
13 de Secretario de las mismas el Gerente General de la Compañía, pudiéndose  
14 nombrar, si fuere del caso, un Director y/o un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO**  
15 **DECIMO QUINTO.**- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en los Estatutos, las  
16 decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital  
17 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se  
18 sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Las actas en que  
19 consten los acuerdos o resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas podrán  
20 ser aprobadas en la misma sesión. Deberán extenderse en fojas móviles escritas a  
21 máquina foliadas con numeración continua y sucesiva y llevarán la firma del  
22 Presidente y Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente que  
23 contendrá los documentos numerados en el Artículo veinticinco del reglamento  
24 sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. **CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE**  
25 **Y GERENTE GENERAL ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- El Gerente General de la  
26 compañía será nombrado en base a lo establecido en el literal a) del artículo noveno  
27 del presente Estatuto Social, le corresponderá la representación legal, judicial y  
28 extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin más limitaciones que las



1 señaladas en el presente Estatuto Social, en consecuencia tendrá los derechos,  
2 obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al  
3 presente Estatuto Social, y a la Ley de Compañías vigente, y con respecto a todas  
4 las operaciones, negocios, giros y actos de la Compañía. **ARTICULO DECIMO**  
5 **OCTAVO.-** El Presidente de la Compañía será nombrado en base a lo establecido en  
6 el literal b) del Artículo Noveno/del presente Estatuto Social. Le corresponderá al  
7 Presidente de la Compañía reemplazar al Gerente General de la Compañía, en caso  
8 de ausencia temporal o definitiva de dicho funcionario y en tales casos, ejercerá las  
9 mismas atribuciones que el presente Estatuto Social fija para dicho funcionario,  
10 incluida la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, en forma  
11 individual. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La fiscalización y vigilancia de la  
12 Compañía estará a cargo del Comisario Principal y su correspondiente suplente, que  
13 al efecto designare la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en  
14 el literal d) del artículo noveno del presente Estatuto Social. Sus atribuciones y  
15 deberes serán señalados por la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO.-** NOMBRAMIENTO DE  
16 ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el Artículo décimo noveno del  
17 Estatuto, se designa como **GERENTE GENERAL** de la Compañía a la señora **SHIRLEY**  
18 **JULIETTE ESTRADA JIMENEZ;** y, como **PRESIDENTA** de compañía a la señora  
19 **TERESA INES DE JESUS JIMENEZ** respectivamente. **CAPITULO QUINTO:**  
20 **DISPOSICIONES GENERALES: RESERVA LEGAL, DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-**  
21 **DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La reserva legal  
22 se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que  
23 arroje cada ejercicio económico establecido por la Ley de Compañías.  
24 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Una vez aprobado el balance y el Estado de  
25 Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico respectivo y después de practicadas  
26 las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, las reservas  
27 especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General,  
28 el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 22/01/2015 04:43 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7683501

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0908187974 HURTADO DEL CASTILLO JAIME RAMIRO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** EDITORIAL BIEN-HECHO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/02/2015 04:43 PM

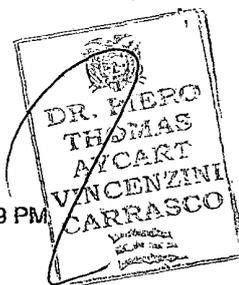
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL



22/01/2015 3.39 PM

DR. PIERO THOMAS AYCART  
 NOTARIO VINCENZINI  
 CANTÓN GUAYAQUIL  
 VINCENZINI CARRASCO

#84798

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIDAD N. 0910063494

**IDENTIDAD**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ TERESA INES DE JESUS  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Colonia Nueva, 1950-11-10  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 CONYUGE: JOSE DOMINGO ESTRADA FLORES

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: ACTIV/LUCRA/PERMANLEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXX XXXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMENEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2011-09-17  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-17

V2833M142

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

**008 - 0223**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**0910063494**  
 CÉDULA  
**JIMENEZ TERESA INES DE JESUS**

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYAQUIL CANTÓN

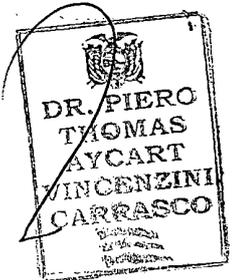
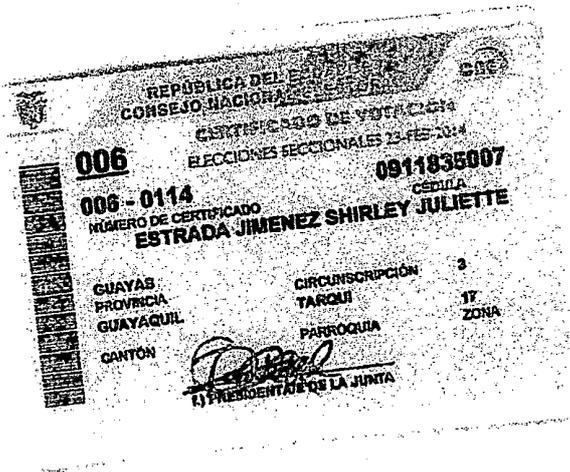
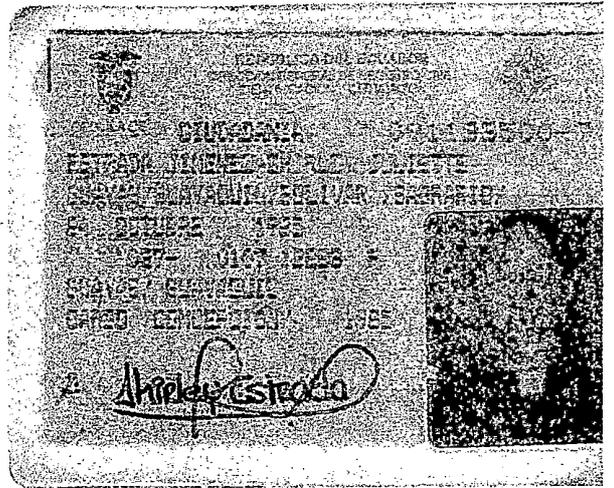
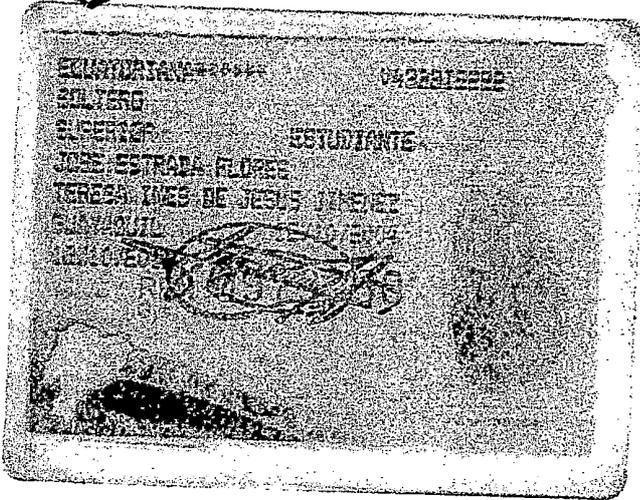
CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 TARQUI PARROQUIA  
 17 ZONA

*Delma E. Holguin Jimenez*  
 EJ. PRESIDENCIALIS ORCA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART  
 VINCENZINI CARRASCO

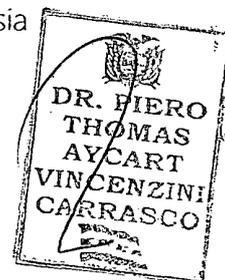


#84798



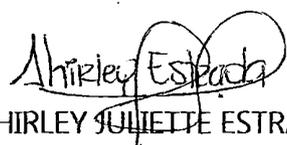


General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán el  
2 treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La  
3 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías vigente y en el  
4 presente Estatuto Social. Para efecto de la liquidación la Junta General de Accionistas  
5 nombrará a los liquidadores, fijará el procedimiento para la liquidación, fijará la  
6 retribución de los liquidadores y considerará las cuentas de liquidación. **CLAUSULA**  
7 **CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo  
8 juramento que el capital suscrito de la Compañía **EDITORIAL BIEN-HECHO S.A.** que  
9 constituyen por medio de la presente Escritura Pública, ha sido suscrito de la  
10 siguiente forma: UNO) La señora **SHIRLEY JULIETTE ESTRADA JIMENEZ**, de  
11 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito setecientos noventa y nueve (799) acciones  
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y, DOS) La señora **TERESA**  
13 **INES DE JESUS JIMENEZ**, de nacionalidad colombiana, ha suscrito una (1) acción  
14 ordinaria y nominativa de un dólar. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**  
15 **SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo juramento: A) Que pagarán íntegramente el  
16 capital suscrito en los montos y porcentajes indicados en el cuadro de suscripción  
17 que se agrega como habilitante; B) Que el monto del capital suscrito se lo depositará  
18 en una cuenta bancaria que se abrirá a nombre de la Compañía, una vez que la  
19 Sociedad tenga personalidad jurídica; y, C) Que se acredita la real y correcta integración  
20 y pago del capital social. Los accionistas fundadores se comprometen formalmente a  
21 cancelar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones por ellos suscritas, en  
22 cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías vigente y en un plazo  
23 máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente  
24 Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **DISPOSICIÓN**  
25 **TRANSITORIA:** Los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos  
26 en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la  
27 Constitución de la República. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a  
28 lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia



1 entre los accionistas y administradores de la Compañía, las partes podrán someterse  
2 al procedimiento de Mediación, conforme lo establece la Ley de Arbitraje y  
3 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías.-  
4 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena  
5 validez de la presente Escritura Pública, dejando constancia que desde ya se  
6 autoriza a cualquiera de los accionistas fundadores para que se soliciten y obtengan  
7 la inscripción de la presente escritura de constitución en el Registro Público  
8 pertinente. Magister JAIME HURTADO DEL CASTILLO, Doctor y Abogado Registro  
9 Numero seiscientos ochenta y tres.- Las otorgantes ratifican en todas sus partes la  
10 minuta inserta, la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública  
11 junto con el documento habilitante para que surta sus efectos legales, queda  
12 agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la reserva  
13 de nombre debidamente aprobada por la institución competente.- Leída esta  
14 escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, las otorgantes, estas las  
15 aprueban, se ratifica en todas sus partes y firman en unidad de acto, conmigo el  
16 Notario. De todo lo cual doy fe.-

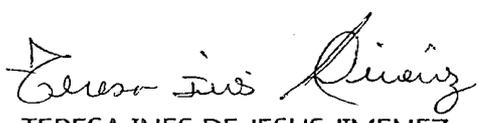
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



F. - SHIRLEY JULIETTE ESTRADA JIMENEZ

C.I. 0911835007

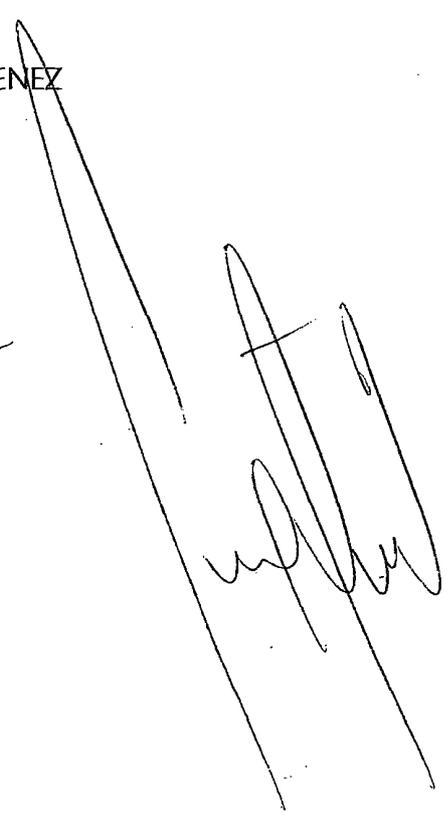
C.V. 006-0114



F.- TERESA INES DE JESUS JIMENEZ

C. I. 0910063494

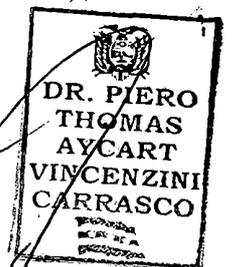
C.V. 008-0223





Se otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA EDITORIAL BIEN-HECHO S.A. La misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el veintiséis de enero del dos mil quince de todo lo cual DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.393

FECHA DE REPERTORIO:27/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

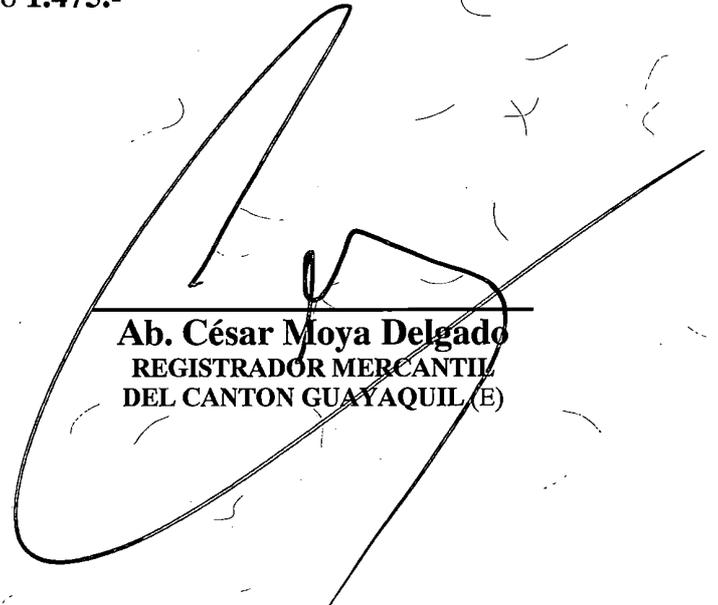
Con fecha tres de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EDITORIAL BIEN-HECHO S.A.**, de fojas **9.784 a 9.800**, Registro Mercantil número **473**. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EDITORIAL BIEN-HECHO S.A.**, a favor de **TERESA INES DE JESUS JIMENEZ**, de fojas **4.433 a 4.435**, Registro de Nombramientos número **1.474**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EDITORIAL BIEN-HECHO S.A.**, a favor de **SHIRLEY JULIETTE ESTRADA JIMENEZ**, de fojas **4.436 a 4.438**, Registro de Nombramientos número **1.475**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 05 de febrero de 2015

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1059606

exp 700636



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Editorial Bien-Hecho S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Chongón BARRIO: CIUDADELA: Bosque de la Costa

CALLE: Vía a la Costa NÚMERO: 14 INTERSECCIÓN/MANZANA: 19

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 6000800 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: www.bienhecho.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 1: sestrada@bienhecho.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0993948487 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a Puerto Azul

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Shirley Juliette Estrada Jimenez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0911835007

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Firma del representante legal: Shirley Estrada

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

11 FEB 2015 HORA: 12:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: M. Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Handwritten initials



*Johana*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

06/FEB/2015 16:10:00

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 4594-0  
EDITORIAL BIEN HECHO S.A. SHIRLEY  
ESTRADA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE  
PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34  
Digitando No. de trámite, año y verificador =